



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTA CRUZ DE LA PALMA  
SECRETARÍA GENERAL



N.º Expediente PMM: 12370/2024  
Asunto: CONVENIO  
Referencia: 0-0 ACTAS (M.C.C.P.)

# CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA ISLA DE LA PALMA, S.A.U. (SODEPAL) Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO "LA PALMA BLUE EXPERIENCE"

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 22-11-2024

Copia Auténtica  
de  
Documento Electrónico

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha: 10/12/2024 07:57:16  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 2DF023AC0329A164524B51989E71520 en la siguiente dirección <https://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:  
SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, 10-12-2024 07:47 Firma externa.Autor desconocido

Firmado por:	ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente <a href="#">Ver firma</a>	Fecha:	22-11-2024 09:47:00	
Nº expediente administrativo: 2024-012370 Código Seguro de Verificación (CSV): 06497EC1A649746C74CFBF4EFC0311E7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/06497EC1A649746C74CFBF4EFC0311E7">https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/06497EC1A649746C74CFBF4EFC0311E7</a> .				
Fecha de sellado electrónico:	22-11-2024 09:55:57 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/6 -	Fecha de emisión de esta copia:	

En Santa Cruz de La Palma, a 22 de noviembre de 2024.

## REUNIDOS

De una parte: **Doña Miriam Perestelo Rodríguez** en calidad de Consejera Delegada de la Sociedad de Promoción y Desarrollo Económico y Social de La Palma, S.A.U. (en adelante, SODEPAL), con CIF A38732566 y domicilio social en Avda. Los Indianos, 14, 2ª planta, CP 38700, Santa Cruz de La Palma, en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, según escritura de habilitación del cargo presentada en la Notaría de Dña. Lucía de los Ángeles Badía Abad, con número de protocolo 1052 y fecha 9 de agosto de 2023.

Y, de otra parte: **Don Asier Antona Gómez** en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma (en adelante, el AYUNTAMIENTO), con CIF P3803700H y domicilio en Plaza de España, s/n, CP 38700, Santa Cruz de La Palma, en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, actuando en nombre y representación del mismo en virtud de nombramiento para el cargo en sesión plenaria de fecha 23 de junio de 2023, y habilitado para su firma en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de noviembre de 2024.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto,

## EXPONEN

I. Que SODEPAL, en virtud de las competencias atribuidas y conforme a sus objetivos, impulsa el desarrollo económico y turístico de la isla de La Palma, promoviendo eventos que contribuyan a la atracción de visitantes y la dinamización económica insular. Dentro de estas iniciativas, se organiza el evento denominado **La Palma Blue Experience**, que destaca por su enfoque en actividades relacionadas con la sostenibilidad, el mar, el turismo y el ocio.

II. Que el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, en cumplimiento de su compromiso con la promoción cultural y turística del municipio, considera prioritario colaborar en el desarrollo de eventos que contribuyan a mejorar la imagen del municipio y fomentar la actividad económica y social, por lo cual ha manifestado su interés en participar en la organización del evento **La Palma Blue Experience**.

III. Que ambas partes consideran que su colaboración facilitará la adecuada implementación del evento, optimizando recursos y maximizando el impacto positivo para la comunidad local y el tejido empresarial del municipio.

**Por lo tanto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración con sujeción a las siguientes**

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es establecer las bases de colaboración entre SODEPAL y el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma para la organización, coordinación y ejecución del evento **La Palma Blue Experience 2024**. Esta colaboración tiene como fin impulsar el desarrollo turístico y económico del municipio, promoviendo un evento de gran relevancia para la isla.

Copia Auténtica  
de  
Documento Electrónico

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha: 10/12/2024 07:57:16  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 2DF023ACC0329A164524B51989E71520 en la siguiente dirección <https://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:  
SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA. CONVENIOS 10-12-2024 07:47 Firma externa .Autor desconocido

Firmado por:	ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha:	22-11-2024 09:47:00	
Nº expediente administrativo: 2024-012370 Código Seguro de Verificación (CSV): 06497EC1A649746C74CFBF4EFC0311E7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/06497EC1A649746C74CFBF4EFC0311E7">https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/06497EC1A649746C74CFBF4EFC0311E7</a>				
Fecha de sellado electrónico:	22-11-2024 09:55:57	- 2/6 -	Fecha de emisión de esta copia:	

## SEGUNDA. - NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El Convenio se caracteriza por la existencia de un acuerdo de voluntades productor de efectos jurídicos entre los sujetos que convienen. Las partes intervinientes en el presente declaran que el presente Convenio es el mejor medio y vía para la articulación de los compromisos y objetivos propuestos por ambas entidades.

A estos efectos, el presente Convenio se rige por las cláusulas establecidos y en el mismo y, en lo no previsto expresamente, por lo establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al dar cumplimiento a los requisitos establecidos en su artículo 6.1.

Asimismo, este Convenio no supone asociación alguna o dependencia entre las partes firmantes, que actuarán de forma absolutamente independiente y autónoma, en aras de la consecución de estos fines, siendo obligación específica y exclusiva de cada parte cumplir con cuantas obligaciones legales le correspondan en desarrollo de su actividad de acuerdo con la normativa que les resulte de aplicación. Por tanto, las partes expresan que la presente cooperación no constituye una prestación de servicios.

## TERCERA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para el desarrollo de la finalidad que persigue el convenio, las partes se comprometen a lo siguiente:

### 1. Compromisos de SODEPAL:

- Asumir la organización general del evento, gestionando todos los aspectos relativos a su programación, planificación y coordinación.
- Dirigir y supervisar la estrategia de difusión y promoción del evento, asegurando la presencia en medios locales y regionales y en redes sociales.
- Financiar las acciones propias de SODEPAL para el desarrollo del evento, incluyendo la gestión de actividades, promoción y contratación de proveedores necesarios para la realización del evento, así como coordinar a los colaboradores y patrocinadores participantes.

### 2. Compromisos del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma:

- Financiar y tramitar la contratación del alojamiento de los participantes.
- Contratar y financiar la seguridad privada del evento.
- Contratar el servicio de camerinos de los artistas.
- Asumir el coste de las siguientes infraestructuras y servicios complementarios necesarios para la correcta ejecución del evento:
  - Obras de las salidas de emergencia necesarias en las áreas de acceso público.
  - Servicio de limpieza previo, durante y después del evento.

La Concejalía de Servicios Públicos determinará y asumirá el coste de los conceptos adicionales mencionados en el apartado anterior, en función de la disponibilidad presupuestaria y de las necesidades finales del evento.

## CUARTA. - MECANISMOS DE ACTUACIÓN

Las partes acuerdan coordinar sus actuaciones mediante reuniones periódicas previas al evento para garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente Convenio. SODEPAL y el Ayuntamiento designarán un responsable técnico para asegurar la correcta comunicación y coordinación entre ambas entidades.

Copia Auténtica  
de  
Documento Electrónico

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha: 10/12/2024 07:57:16  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 2DF023ACC0329A164524B51989E71520 en la siguiente dirección <https://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:  
SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA. CONVENIOS 10-12-2024 07:47 Firma externa.Autor desconocido

Firmado por:	ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha:	22-11-2024 09:47:00	
Nº expediente administrativo: 2024-012370 Código Seguro de Verificación (CSV): 06497EC1A649746C74CFBF4EFC0311E7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/06497EC1A649746C74CFBF4EFC0311E7">https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/06497EC1A649746C74CFBF4EFC0311E7</a>				
Fecha de sellado electrónico:	22-11-2024 09:55:57	- 3/6 -	Fecha de emisión de esta copia:	

## QUINTA. - APORTACIONES ECONÓMICAS

La formalización del presente convenio no implica transferencia directa de recursos económicos entre las partes, sin perjuicio de las obligaciones económicas que contraigan las partes en los contratos específicos que suscriban y que sean necesarios para el cumplimiento de los compromisos asumidos con la suscripción del presente acuerdo.

El Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma sufragará las obligaciones de aportación económica derivadas del presente convenio, con un máximo de **45.000,00 €**, con cargo a la aplicación presupuestarias 3380.22660 del Presupuesto de la Corporación para 2024.

## SEXTA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por representantes de SODEPAL y del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, con el objetivo de supervisar el cumplimiento de las condiciones del Convenio y resolver cualquier incidencia que pudiera surgir. Esta comisión se reunirá al menos una vez antes del inicio del evento y una vez finalizado, a efectos de su evaluación.

## SÉPTIMA. – VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia desde su firma hasta la finalización de las actuaciones que se desarrollen en el marco de **La Palma Blue Experience 2024**, sin que se admita prórroga.

## OCTAVA. - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Cualquier modificación de los términos de este Convenio deberá realizarse de común acuerdo entre las partes, y deberá acordarse en el seno de la Comisión de Seguimiento. Las eventuales modificaciones se formalizarán mediante una adenda, la cual se incorporará al Convenio como parte integrante del mismo.

## NOVENA. – EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

Serán causas generales de extinción del presente Convenio las siguientes:

- El mutuo acuerdo de las partes, que se instrumentará por escrito.*
- Transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado prórroga del mismo.*
- La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de dar cumplimiento a las obligaciones que deriven del objeto del Convenio.*
- El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos contenidas en este Convenio.*

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla, en un plazo quince (15) días, con las obligaciones o compromisos que se considere incumplidos. Este requerimiento será comunicado a los miembros de la Comisión de Seguimiento.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que dirigió dicho requerimiento, notificará a la parte incumplidora la causa de la resolución y se entenderá extinguido el Convenio.

- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en otras leyes.

Copia Auténtica  
de  
Documento Electrónico

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha: 10/12/2024 07:57:16  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 2DF023AC0329A164524B51989E71520 en la siguiente dirección <https://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:  
SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANSIENTO 13/2024. CONVENIOS 10-12-2024 07:47 Firma externa.Autor desconocido

Firmado por:	ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha:	22-11-2024 09:47:00	
Nº expediente administrativo: 2024-012370 Código Seguro de Verificación (CSV): 06497EC1A649746C74CFBF4EFC0311E7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/06497EC1A649746C74CFBF4EFC0311E7">https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/06497EC1A649746C74CFBF4EFC0311E7</a>				
Fecha de sellado electrónico:	22-11-2024 09:55:57	- 4/6 -	Fecha de emisión de esta copia:	22-11-2024 11:13:55

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente Convenio por una de las partes facultará a la otra para extinguir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos que correspondan a la parte incumplidora, sin perjuicio de la exigibilidad de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen y cuya cuantificación se determinará según los criterios de la normativa que resulte de aplicación a tales efectos.

Cuando la resolución obedezca a mutuo acuerdo, las partes, previo informe de la Comisión de Seguimiento, suscribirán acuerdo específico en el que se detalle el modo de terminación de las actuaciones en curso.

La Comisión de Seguimiento continuará en funciones y será la encargada de resolver las cuestiones que pudieran plantearse en relación con las actuaciones en curso o derivadas del Convenio y, asimismo, para el caso de producirse la extinción, hasta que resuelvan las cuestiones pendientes.

En todo caso, para la extinción del presente Convenio por cualquiera de las causas generales previstas, la parte incumplidora deberá comunicar fehacientemente a la parte perjudicada la resolución y el motivo que la justifica.

#### **DÉCIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD.**

Ambas partes se comprometen a cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos y a mantener la confidencialidad sobre cualquier información obtenida en virtud de este Convenio.

Las partes acuerdan no utilizar ni divulgar con fines distintos a los derivados de la cooperación que establecen en virtud de este acuerdo ningún documento ni cualquier otra información intercambiada entre ellas durante la realización de las actividades y reuniones que tengan lugar con objeto de lo convenido en este documento. Las obligaciones contenidas en la presente estipulación subsistirán incluso una vez terminada la cooperación, salvo consentimiento expreso de la parte propietaria de dicha información.

#### **DÉCIMO PRIMERA. - SUSPENSIÓN DEL EVENTO.**

En caso de suspensión del evento por causas ajenas a la voluntad o actuación de las partes firmantes, éstas quedarán eximidas del cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del presente convenio.

Si la suspensión se debiera a causa imputable a alguna de las partes, esta compensará a la otra el equivalente a la cuota-parte de la retribución correspondiente a la actuación suspendida, salvo que ambas partes acuerden posponer la misma a otra fecha y lugar, en su caso.

#### **DÉCIMO SEGUNDA. - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y JURISDICCIÓN.**

Este Convenio queda sometido al régimen jurídico de los convenios, previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, teniendo naturaleza administrativa.

Las dudas o controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del mismo que no puedan resolverse por conciliación en la Comisión de Seguimiento, serán sometidas a los Tribunales competentes de la Jurisdicción Contencioso- administrativa, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Copia Auténtica  
de  
Documento Electrónico

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha: 10/12/2024 07:57:16  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 2DF023ACC0329A164524B51989E71520 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:  
SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE S/ASIENTO 13/2024. CONVENIOS 10-12-2024 07:47 Firma externa .Autor desconocido

Firmado por:	ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha:	22-11-2024 09:47:00	
Nº expediente administrativo: 2024-012370 Código Seguro de Verificación (CSV): 06497EC1A649746C74CFBF4EFC0311E7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/06497EC1A649746C74CFBF4EFC0311E7">https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/06497EC1A649746C74CFBF4EFC0311E7</a> .				
Fecha de sellado electrónico:	22-11-2024 09:55:57	- 5/6 -	Fecha de emisión de esta copia:	

Las partes firmantes de este Convenio colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de la buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado. Las partes se comprometen a intentar resolver de forma amistosa, en el seno de la Comisión de Seguimiento, las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y ejecución del presente Convenio durante su vigencia.

Las partes acuerdan someter cualquier controversia que pudiera surgir en relación con este Convenio a la jurisdicción contencioso-administrativa.

### DÉCIMO TERCERA. - DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

En virtud de este Convenio, ambas partes se autorizan recíprocamente para la utilización de los logotipos, anagramas, marcas y otros signos distintivos gráficos de ambas entidades facilitados directamente por estas, debiendo aparecer en todas las comunicaciones públicas.

La autorización para el uso de tales derechos se entenderá concedida única y exclusivamente para los actos de promoción, difusión y publicidad establecidos en el presente Convenio, y únicamente durante la duración del mismo.

El uso no autorizado, o para un fin distinto al pactado en el presente Convenio o de cualquier signo distintivo protegido por los derechos de propiedad intelectual o industrial o intelectual, facultará a la parte cumplidora para instar la resolución del presente Convenio.

**Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en la fecha indicada.**

**Dña. Miriam Perestelo Rodríguez**

Consejera Delegada Sodepal

**D. Asier Antona Gómez**

Alcalde-Presidente S/C de La Palma”

42196967V Firmado digitalmente por  
MIRIAM 42196967V MIRIAM  
PERESTELO PERESTELO (R:  
(R: A38732566)  
A38732566) Fecha: 2024.12.03  
14:36:56 Z

Copia Auténtica  
de  
Documento Electrónico

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha: 10/12/2024 07:57:16  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 2DF023ACC0329A164524B51989E71520 en la siguiente dirección <https://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:  
SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, CONVENIOS 10-12-2024 07:47 Firma externa .Autor desconocido

Firmado por:	ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha:	22-11-2024 09:47:00	
Nº expediente administrativo: 2024-012370 Código Seguro de Verificación (CSV): 06497EC1A649746C74CFBF4EFC0311E7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/06497EC1A649746C74CFBF4EFC0311E7">https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/06497EC1A649746C74CFBF4EFC0311E7</a> .				
Fecha de sellado electrónico:	22-11-2024 09:55:57	- 6/6 -	Fecha de emisión de esta copia:	